



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERIA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

## DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

### RESOLUCIÓN N°21/2023 CORRIENTES, 21 de septiembre de 2023

#### VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el Art. 7° del mencionado Decreto Ley N°1734/70, textualmente establece: *Actualización del Arancel: Todas las veces que sea necesario el Consejo Profesional, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42°, inc. d) de la Ley N° 3268/57 y Decreto Ley N° 44, procederá a actualizar el presente arancel por medio de Resolución al efecto.*

**QUE** el Departamento Construcciones, por Resolución N° 11/2023, de fecha 22/08/2023, en su Art. 1° actualizó en base al Índice INDEC del Costo de la Construcción Nivel General, el m<sup>2</sup> de construcción a \$115.000 como Valor Referencial del arancel para el cálculo de los honorarios mínimos profesionales, con vigencia a partir del día 01/09/2023.

**QUE** por el Art. 4° de la mencionada Resolución, y debido a las condiciones inflacionarias imperantes, se estableció realizar **una revisión y actualización mensual** en forma sistemática, del mencionado valor referencial del m<sup>2</sup> de construcción.

**QUE** el último valor disponible y publicado oficialmente del Índice INDEC del Costo de la Construcción - Nivel General, corresponde al mes de agosto/2023.

**QUE** por lo expuesto, y en base a cálculos realizados surge un valor de \$130.000 por m<sup>2</sup>.

**QUE** por todo lo expuesto, en reunión de Directorio del día 20/09/2023, se decidió aprobar la actualización de \$130.000 para el valor del m<sup>2</sup> aplicando el Índice del Costo de la Construcción - Nivel General, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), correspondiente al mes de agosto/2023, con efectiva aplicación a partir del 02/10/2023, y su próxima revisión y actualización en el mes de octubre/2023, con entrada en vigencia el 01/11/2023.



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

**POR TODO ELLO:**

**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Actualizar el valor del m<sup>2</sup> de Construcción a un Valor Referencial de \$130.000, el cual entrará en vigencia a partir del día 02/10/2023.

**ARTÍCULO 2:** Para la liquidación de los Honorarios, se aplicarán coeficientes de incrementos positivos o negativos sobre el Valor Referencial de \$130.000, según la tipología de obra.

**ARTÍCULO 3:** Los valores fijados para las Consultas también se actualizarán en base al mismo Índice INDEC del Costo de la Construcción - Nivel General, resultando los siguientes montos:

- 1) Por cada Consulta sin Inspección Ocular se percibirán Honorarios de acuerdo con la importancia del asunto, con un valor mínimo de \$17.000.
- 2) Por cada Consulta con Inspección Ocular y siempre que el profesional no tenga que salir de la ciudad de residencia, se percibirán honorarios mínimos de \$23.000.
- 3) Por cada Consulta con Inspección Ocular fuera de la ciudad de residencia se percibirán Honorarios mínimos de \$29.000.

**ARTICULO 4:** Que por lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 11/2023, se resuelve que la próxima revisión y actualización será en el mes de octubre/2023, con entrada en vigencia el día 01/11/2023.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Arq. AMALIA LIOTTI ACEVEDO  
SECRETARIA  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrím. Cor.

Ing. CIVIL GUSTAVO FALCIONE  
PRESIDENTE  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrím. Cor.